

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:11.AP.GC
	DECRETO N° 100-12-158-2018 (Julio 10)	Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 3

“Por medio del cual se fija la escala de asignación Básica de los empleos de la Administración Central del Municipio de San Gil”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER
 En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que según el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde, entre otras, “...fijar sus emolumentos...” con arreglo de los Acuerdos correspondientes.
- b) Que de conformidad con el numeral 4 del literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, al Alcalde le corresponde fijar los salarios de los servidores del Municipio con arreglo a los acuerdos correspondientes.
- c) Que el presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª. de 1.992, establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales.
- d) Que el Municipio de San Gil en su sector central adoptó un proceso de modernización administrativa que implicó una nueva estructura, un rediseño de procesos, una nueva escala salarial, una nueva planta de personal, la supresión de unos empleos, la creación de una planta transitoria y la expedición de un nuevo manual de funciones , requisitos y competencias laborales.
- e) Que mediante Decreto Municipal número 100-12-022-2018 de Enero 19 de 2018, se establece la Estructura Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Gil, Santander y se señalan las funciones de sus dependencias.
- f) Que mediante Decreto Municipal número 100-12-024-2018 de Enero 19 de 2018, “se establece la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San Gil, Santander”
- g) Que mediante Decreto Municipal número 100-12-023-2018 de Enero 19 de 2018, y su aclaratorio Decreto Municipal número 100-12-122-2018 de Junio 26 de 2018 se establece la escala de asignaciones básicas de los empleos de la Alcaldía Municipal de San Gil Santander que empezó a regir a partir del primero (01) de Julio de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- h) Que el Decreto Nacional N° 309 del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, señala el monto máximo que



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-158-2018
(Julio 10)

F:11.AP.GC

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 3

podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2018.

- i) Que mediante Acuerdo Municipal número 012 del 29 de Noviembre de 2.017 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.018", el Concejo Municipal de San Gil, aprobó el Presupuesto.
- j) Que mediante Decreto Municipal número 100-12-207-2017 del 11 de Diciembre de 2.017, "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.018", el Alcalde Municipal de San Gil, fijó el presupuesto.
- k) Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL. La escala de asignación básica mensual de los empleos de la Administración central del Municipio de San Gil, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se incrementa máximo hasta un 5,09% y en todo caso, este incremento no podrá sobrepasar los límites máximos de la asignación básica mensual fijada por el gobierno nacional por medio del Decreto N° 309 del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018) para cada cargo, grado y nivel.

ARTICULO SEGUNDO: La escala de asignación básica mensual de los empleados de la Administración Central del Municipio de San Gil según el Decreto N° 100-12-107 del 13 de Junio, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta (30) de junio de 2018 quedará así:

Grado Salaria	Nivel Directivo	Nivel Asesor	Nivel Profesional	Nivel Técnico	Nivel Asistencial
1	3.818.668	3.818.668	2.258.527	1.358.983	1.231.892
2	-	-	2.417.882	1.368.769	1.396.659
3	-	-	2.706.624	1.561.329	1.508.089
4	-	-	2.725.877	1.859.797	1.510.678
5	-	-	3.009.929	1.969.782	1.561.329
6	-	-	3.368.802	1.998.776	1.595.831
7	-	-	3.436.180	2.110.553	2.460.738
8	-	-	3.504.902	2.135.271	2.695.559
9	-	-	3.575.000	2.690.617	-

Y teniendo en cuenta el Rediseño Institucional mediante Decreto Municipal número 100-12-023-2018 de Enero 19 de 2018, y su aclaratorio Decreto Municipal número 100-12-122-2018 de Junio 26 de 2018 que establecen la nueva escala de asignaciones básicas de los empleos de la Alcaldía Municipal de San Gil Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de julio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 quedará así:

Grado Salarial	Nivel Directivo	Nivel Asesor	Nivel Profesional	Nivel Técnico	Nivel Asistencial
1	3.467.970	2.858.448	2.311.980	1.366.170	1.282.098
2	3.573.060	2.942.520	2.469.615	1.439.733	1.366.170
3	3.678.150	3.047.610	2.753.358	1.628.895	1.471.260
4	3.783.240	3.152.700	2.858.448	1.786.530	1.565.841
5	3.888.330	3.257.790	3.047.610	1.944.165	1.607.877
6	3.993.420	3.467.970	3.152.700	2.154.345	1.681.440
7	4.098.510	3.678.150	3.383.898	2.185.872	1.891.620
8	6.375.517	3.888.330	3.573.060	2.721.831	2.695.559

ARTICULO CUARTO:- Si con el incremento fijado en el artículo primero, el empleado sobrepasa el monto salarial fijado en el Decreto Nacional No 309 del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se debe incrementar en un porcentaje menor y solo hasta el tope máximo permitido.

ARTICULO QUINTO:- Vigencia el presente decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2018 y deroga las normas que le sean contrarias.

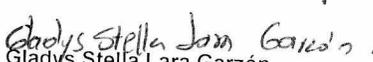
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2.018).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ
El Alcalde Municipal.

Vo. Bo. 
RUBILMA ARDILA GUALDRÓN
Directora Administrativa

Vo. Bo. 
NÉSTOR JOSÉ PEREIRA SÁNCHEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyector: 
Gladys Stella Lara Garzón